

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Las Torres, Coquimbo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 entre la **Corporación Educativa Colegio Komvux**, Rut: 65.145.988-5, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, Establecimiento Particular Subvencionado, representado legalmente por **Lavken Lilén Carabantes Carabantes**, RUT N° 19.770.271-0 y Don(ña) \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_

domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará "Apoderado", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos por el año escolar 2026 (desde Marzo hasta el término de las clases lectivas en Diciembre del 2026).

**PRIMERO:** El Colegio acepta e inscribe en calidad estudiante de Enseñanza Pre- Básica, Básica y/o Media para el año académico 2026, a solicitud del contratante de los servicios educativos a

Nombre del Estudiante	Rut	Curso al que lo matricula.

**SEGUNDO:** Para todos los efectos de este contrato, se entiende por APODERADO a la persona que, como responsable de su pupilo(a), suscribe el presente instrumento, quien asume la totalidad de las obligaciones, deberes y compromisos que en él se consignan.

**TERCERO:** El Colegio como entidad formativa se compromete a:

1. Proporcionar, durante la vigencia del presente contrato un proceso educativo, en el marco de nuestro PEI y del Reglamento Interno Escolar.
2. Impartir la enseñanza contenida en los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación, para cada nivel de enseñanza, respectivamente.
3. Difundir y velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Protocolos y Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Colegio.
4. Proporcionar a los estudiantes la infraestructura y recursos didácticos para el desarrollo de los planes y programas de estudios.
5. Proporcionar al estudiante, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, de acuerdo a la normativa vigente, reglamentaria, administrativa, legales, normas internas y la infraestructura que el Colegio dispone para el desarrollo de su programa curricular: salas de clases, talleres, laboratorios, instalaciones deportivas, bibliotecas, u otras existentes.

6. Promover actividades extraprogramáticas (ACLE) que estimulen el desarrollo físico, cognitivo, afectivo, valórico y espiritual de los estudiantes.
7. Posibilitar el contacto de los estudiantes con Instituciones de Educación Superior u otras organizaciones, cuando requieran el apoyo de estas para el desarrollo de actividades de extensión y de orientación vocacional.
8. Promover un clima educativo propicio para el logro de los aprendizajes y una sana convivencia escolar.

**CUARTO:** El estudiante al matricularse adquiere los siguientes derechos:

**1. Conocer, aceptar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia escolar y todos los documentos que incluye la Normativa Interna del Colegio. (disponibles en [www.colegiokomvux.cl](http://www.colegiokomvux.cl))**

2. Recibir la enseñanza en forma coherente con los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
3. Participar en todas las actividades académicas curriculares, propias de su grado y las de carácter extraprogramático que el Colegio promueve y realiza, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informados y registrados en el Colegio.
4. Utilizar la infraestructura y recursos didácticos del Colegio para el normal desarrollo de su régimen curricular en actividades de aula, laboratorios, biblioteca y otras conforme a las normas que establece el reglamento interno y protocolos para su mejor uso y cuidado.

**QUINTO:** En el presente Contrato el Apoderado se compromete y adquiere como propias las obligaciones que debe asumir su pupilo(a) y que a continuación se señala:

**1. Conocer, aceptar y cumplir con el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y todos los documentos que incluye la Normativa Interna del Colegio.**

2. En caso de una emergencia sanitaria u otras instancias y/o mientras no se haga obligatoria la asistencia presencial como método exclusivo para impartir la educación que es materia del presente contrato, es de responsabilidad exclusiva del Apoderado mantener operativos los dispositivos tecnológicos apropiados (equipo computacional, notebook o Tablet, por ejemplo) que permitan recibir el servicio educacional de manera remota, enviar oportunamente las evidencias con fines pedagógicos solicitadas por cada asignatura (fotografías, videos, documentos, etc.)
3. Cumplir puntual y regularmente con el ingreso a clases y a las actividades planificadas por el Colegio. Se entenderá por puntualidad el ingreso y el retiro del alumno/a en los horarios establecidos por el Colegio, evitando la exposición de los estudiantes a situaciones de eventuales riesgos fuera de los horarios de clases y/o en actividades lectivas en que los seguros escolares no tienen cobertura.
4. El apoderado(a) se compromete a mantener actualizados sus datos personales en las plataformas institucionales y en la ficha del estudiante.

5. Comunicarse con el colegio empleando única y exclusivamente los medios establecidos para ello (Correo Institucional del Estudiante, Correo Personal del Apoderado, Comunicación Escrita, Teléfono del Colegio (+56 9 21730225), Entrevistas Agendadas).
6. El Apoderado(a) tiene la obligación de asignar un Apoderado(a) Suplente en el momento de la matrícula que pueda reemplazarlo ante eventualidades, este debe estar registrado en la ficha del estudiante con todos sus datos personales.
7. Aceptar y adherir positivamente las medidas disciplinarias como expresión de seriedad y respeto a la formación que entrega el Colegio.
8. Manifestar una actitud de apoyo y respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
9. Seguir los conductos dispuestos en el Reglamento Interno para buscar soluciones a las situaciones que se presenten, ya sea de orden académico o convivencia escolar.
10. Proporcionar a su pupilo los útiles y materiales necesarios para realizar en forma adecuada y oportuna las tareas y actividades pedagógicas.
11. El apoderado autoriza al Colegio en caso de accidente escolar y de acuerdo con el protocolo, derivar y/o trasladar en ambulancia, vehículo público o particular, según sea la urgencia a su pupilo al Hospital Regional. Respecto a esto último, el estudiante está cubierto en todas sus actividades atingentes al establecimiento por el Seguro Escolar Estatal. Será responsabilidad exclusiva del Apoderado si opta por otro servicio de atención, liberando al Colegio de cualquier responsabilidad asociada.
12. Que su pupilo se presente correctamente uniformado de acuerdo a lo informado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

**SEXTO:** El Apoderado se compromete a:

**1. Conocer, aceptar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).**

2. Informarse e interesarse permanentemente por el estado académico y de convivencia de su pupilo/a.
3. Asumir una actitud de respeto y colaboración con todo el personal del Colegio
4. Asistir a las reuniones de curso, entrevistas u otro tipo de reuniones programadas por el colegio. Si no asiste, deberá justificar oportunamente mediante los canales de comunicación establecidos.
5. Participar activamente del proceso educacional colaborando en la labor de los docentes, asistiendo a reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas, haciéndose responsable de todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende, para beneficio de su pupilo (a).
6. Participar en las actividades educativas y de formación que el Colegio invita o propone.

7. Justificar inasistencia o situaciones que impiden al estudiante el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a través de los conductos establecidos por el establecimiento.

8. Acatar el Reglamento Interno del Centro de Padres y Apoderados, cooperar y participar activamente en el Centro de Padres del curso y cooperar en las actividades propuestas por ellos.

9. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición por la pérdida y/o deterioro del patrimonio del colegio, ocasionados de manera individual o grupal, sin perjuicio de las sanciones en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

10. Ser evaluado en su desempeño con relación a: asistencia a reuniones, actividades del Colegio, entrevistas con docentes y/o directivos y sus obligaciones dispuestas en el RICE.

**SEPTIMO:** El Colegio no será responsable por los perjuicios derivados de la pérdida o sustracción de objetos personales del estudiante que introduzca dentro del Establecimiento sin ser requeridos o autorizados con fines pedagógicos. Por consiguiente, este reconoce su obligación de mantener el resguardo sobre dichos elementos.

**OCTAVO:** El colegio cuenta con un variado número de cámaras, cuyo objetivo consiste en resguardar la seguridad de nuestros estudiantes, por este motivo no se autoriza la solicitud de los registros visuales, puesto que se respeta la privacidad de la comunidad educativa (dichos videos se almacenarán por un tiempo determinado y no de forma indefinida).

**NOVENO:** El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción y durará hasta el término del año escolar 2026. Podrá ser renovado por mutuo y expreso acuerdo de las partes, que se demostrará por la suscripción del nuevo contrato.

**DÉCIMO:** Se dará término o nulidad a este contrato por las siguientes causales:

1. Por retiro voluntario del estudiante.
2. Procedimiento contemplado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (Faltas Graves o Gravísimas) del estudiante.
3. Si el estudiante fuera aceptado por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) en otro establecimiento, pierde su calidad de estudiante regular y por tanto, este contrato queda inmediatamente nulo.
4. Se considerará especialmente grave el llamado o incentivo, por cualquier medio, a incumplir obligaciones del presente contrato, así como dificultar o interferir negativamente la actividad académica y/o convivencia escolar.
5. Si el estudiante incurre en conductas de agresión verbal, física, psicológica, difamación interna o externa, injurias o todo acto impropio ejercido por el estudiante, que menoscabe la honra y el honor de las personas, entre otras en abierta contradicción a las normas de

convivencia contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del colegio, incumpliendo o haciendo caso omiso de ellas.

**DÉCIMO PRIMERO:** Pérdida de la calidad de apoderado:

1. Si el apoderado incurre en conductas de agresión verbal, física, psicológica, difamación interna o externa, injurias o todo acto impropio ejercido por el apoderado, que menoscabe la honra y el honor de las personas, entre otras en abierta contradicción a las normas de convivencia contempladas en el reglamento interno del colegio, incumpliendo o haciendo caso omiso de ellas.

2. Se considerará especialmente grave el llamado o incentivo, por cualquier medio, a incumplir las obligaciones del presente contrato, así como dificultar o interferir negativamente la actividad y/o convivencia escolar.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Apoderado Sr.(a) declara haber leído detalladamente el presente contrato y estar de acuerdo con él y todo lo dispuesto en nuestro Reglamento Interno y Proyecto Educativo Institucional. (Lo encuentra en [www.colegiokomvux.cl](http://www.colegiokomvux.cl) )

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT N° 19.770.271-0

FIRMA DEL APODERADO  
TITULAR

RUT DEL APODERADO

Firmará el presente contrato el apoderado/a titular o apoderado suplente (autorizado con poder simple) quedando un ejemplar en poder del Apoderado y otro para el Colegio, quienes a través de sus firmas expresan su conformidad con lo expuesto en este documento.

## **ANEXO DE CONTRATO**

### **1- AUTORIZACIÓN PARA DIFUSIÓN DE IMÁGENES.**

Con el fin de poder difundir las experiencias exitosas desarrolladas por el establecimiento educacional, en el contexto del proyecto Buenas Prácticas, requerimos su autorización para difundir aquellos registros audiovisuales proporcionados por su escuela o liceo (fotografía y video), que contengan imágenes de estudiantes, docentes, apoderados/as y otras personas que participen.

La Corporación Educacional Colegio Komvux requiere la autorización de cada persona que aparece en dichos registros, ya que serán difundidas a nivel nacional.

Autorizo el uso y difusión de imágenes

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

### **2- AUTORIZACIÓN ASIGNATURA DE RELIGIÓN.**

\_\_\_ Autorizo la participación del/de la estudiante en la asignatura de Religión durante el año escolar 2026.

\_\_\_ No autorizo la participación del/de la estudiante en la asignatura de Religión durante el año escolar 2026.

### **3- COMPROMISO NORMATIVA USO DE TELÉFONO CELULAR.**

Yo, en mi calidad de apoderado/a declaro estar en conocimiento de la normativa institucional que prohíbe el uso de teléfonos celulares durante la jornada escolar.

Por lo tanto, me comprometo a:

1. Reforzar esta norma con el/la estudiante.
2. Asegurar que el dispositivo permanezca guardado y sin uso dentro del establecimiento.
3. Asumir las consecuencias establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en caso de incumplimiento de la norma.

#### **4- COMPROMISO DEVOLUCIÓN DE LIBROS CRA.**

Yo, en mi calidad de apoderado/a declaro que en el caso de recibir en calidad de préstamo los libros entregados por el CRA durante el año escolar 2026.

Me comprometo a:

1. Velar por el cuidado y conservación del material.
2. Asegurar la devolución completa en las fechas establecidas.
3. En caso de pérdida o no devolución, reponer el(los) libro(s) según lo establecido por la institución.

---

**Nombre y Firma Apoderado/a**